

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificadas del mandamiento de pago a las demandadas Yury Katherine Moreno Flórez y Nancy Liliana Pulido Galvis, de manera personal, según dan cuenta la certificaciones emitidas por la empresa de correo.

Por secretaría contabilícese el término, con el que cuentan las demandas para contestar la demanda y proponer medios exceptivos.

2.- En lo que respecta a la notificación de la señora Nauris Margo Guerra Estrada, la actora deberá tomar atenta nota de lo señalado en el informe secretarial que data del 16 de febrero de 2023.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4321b2d5c90e4781b1c017023b8b466d4cf69d54409ba0b4d05ed1e69d50708e**

Documento generado en 17/03/2023 10:17:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>